



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

“Acreditada Internacionalmente”

“EXONERAN DEL PAGO DE EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO A POSTULANTES A CONCURSO BECA 18 EN TODAS SUS MODALIDADES A PARTIR DE LA CONVOCATORIA 2018 DEL PRONABEC-MINEDU Y DISPONEN INCLUIR EN EL TARIFARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO, COMO EXONERADO”.

RESOLUCIÓN N° 200-CU-2018-UAC.

Cusco, 30 de abril de 2018.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO;

VISTO:

El Oficio N° 101-2018-VRAD-UAC de fecha 09 de abril de 2018 y anexos cursados por la Vicerrectora Administrativa de la Universidad Andina del Cusco y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 02-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Becas y Créditos Educativo del Ministerio de Educación, en mérito que la UAC participa como Institución de Educación Superior (IES) preseleccionada para el Concurso de la Beca 18 en todas sus modalidades –Convocatoria 2018, solicita la exoneración del pago del Examen de Admisión Ordinario a postulantes a Concurso Beca 18 en todas sus modalidades Convocatoria 2018, ello en razón de que los jóvenes potencialmente beneficiarios del Programa son de pobreza, pobreza extrema y de poblaciones vulnerables, así mismo manifiesta que los interesados en postular al concurso de Beca 18, deberán contar con la Constancia de admisión a una IES preseleccionada que acredite su ingreso a través de los exámenes de admisión ordinarios convocados este años, así mismo resalta que la etapa de postulación al concurso beca 18 en todas sus modalidades inicia aproximadamente el 19 de marzo hasta el 27 de abril de presente año y que los beneficios de la becas se otorgarán a partir del periodo académico 2018-II, adicionalmente refiere que los jóvenes potencialmente beneficiarios del Programa, previamente deben acreditar pertenecer a una de las modalidades que se detallan a continuación, para dicho efecto deben contar con el documento mínimo indispensable descrito en el cuadro adjunto.

BECA	DOCUMENTO
Beca 18 Ordinaria	Certificado de calificación otorgada por el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)
Beca 18 Albergue	Constancia que acredite proceder o pertenecer a un Centro de Atención Residencial, acreditado por el Ministerio de la Mujer.
Beca 18 Comunidades Nativas Amazónicas (CNA)	Constancia de pertenecer a una Comunidad Nativa Amazónica, debidamente acreditado por el dirigente y/o Autoridad Local.
Beca 18 Educación Intercultural Bilingüe (EIB)	Certificado de calificación otorgada por el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)
Beca 18 Fuerzas Armadas (FFAA)	Constancia de haber servido o estar en actividad en el cuartel de las FFAA, en el Servicio Militar Voluntario, como mínimo por doce (12) meses.
Beca 18 Huallaga	Acreditar mediante el Documento Nacional de Identidad (DNI) pertenecer al ámbito focalizado o de Influencia del Huallaga, determinado por el ente rector, según anexo N° 1.
Beca 18 REPARED	Constancia de pertenecer al Registro Único de Víctimas (RUV) o Registro Especial de Beneficiarios en Educación del Consejo de Reparaciones-REBRED





UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

“Acreditada Internacionalmente”

Beca 18 VRAEM

Acreditar mediante el Documento Nacional de Identidad (DNI) pertenecer al ámbito focalizado o de influencias del VRAEM, determinado por el ente rector, según anexo N° 2.

Por otro lado señala que si lo solicitado tiene respuesta positiva, se publique dicha determinación en la página Web de la UAC, ello con la finalidad de que los postulantes puedan conocer los documentos antes detallados e inscribirse en el proceso de admisión regulares, por su parte en la Página Web del PRONABEC publicarán la lista de las IES que exoneran del pago del examen de admisión ordinario para postulantes a Beca 18.



Que, a través del documento del Visto la Señora Vicerrectora Administrativa de la Universidad Andina del Cusco, pone a consideración del Honorable Consejo Universitario su opinión favorable de procedencia de la exoneración del pago del Examen de Admisión Ordinario a postulantes a Concurso Beca 18 en todas sus modalidades Convocatoria 2018 del PRONABEC-MINEDU, el mismo que señala debe ser incluido en el Tarifario de la Universidad Andina del Cusco, como exonerado.

Que, el Consejo Universitario en pleno luego de tomar conocimiento de lo expuesto por la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Becas y Créditos Educativo del Ministerio de Educación y considerando que su pedido cuenta con la opinión favorable de la señora Vicerrectora Administrativa, ha acordado exonerar del pago del Examen de Admisión Ordinario a postulantes a Concurso Beca 18 en todas sus modalidades a partir de la Convocatoria 2018 del PRONABEC-MINEDU, el mismo que debe ser incluido en el Tarifario de la Universidad Andina del Cusco, como exonerado, debiendo además cumplir con el proceso descrito en el Oficio Múltiple N° 02-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, emitido por la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Becas y Créditos Educativo del Ministerio de Educación.



Que, el in. c) del artículo 20° del Estatuto Universitario establece que el Consejo Universitario tiene la atribución de aprobar el presupuesto general de la Universidad, el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios, autorizar los actos y contratos de la Universidad y **resolver todo lo pertinente a su economía.**



En mérito a los considerandos expuestos y a Lo acordado por el Consejo Universitario en sesión del 18 de abril de 2018, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24° literal a) del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- **EXONERAR** del pago del Examen de Admisión Ordinario a postulantes a Concurso Beca 18 en todas sus modalidades a partir de la Convocatoria 2018 del PRONABEC-MINEDU, el mismo que debe ser incluido en el Tarifario de la Universidad Andina del Cusco, como exonerado, debiendo además cumplir con el proceso y documentación descrito en el Oficio Múltiple N° 02-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, emitido por la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Becas y Créditos Educativo del Ministerio de Educación, en mérito a los considerandos que sustentan la presente Resolución.

SEGUNDO.- **DISPONER** que la Dirección de Tecnologías de Información publique en la Página Web de la UAC, lo dispuesto en la primera parte resolutive del presente acto administrativo, ello con la finalidad de que los postulantes a Beca 18 puedan conocer los documentos antes detallados para inscribirse en el proceso de admisión.

TERCERO.- **ENCOMENDAR** a las dependencias Administrativas pertinentes, adopten las acciones complementarias más convenientes para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.-----

EMB/SG/klbm
DISTRIBUCION:
- V-R. AD/ACAD/INV.
- Dir. De Admisión
- Dir. de Servicios Acad.
- DIAD
- D.A.
- Interesados.
- Archivo.



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Dr. Emeterio Mendoza Bolívar
RECTOR